



martes, 25 de agosto de 2020

Señor (a)

**JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA**

Ciudad

**Asunto:** Designación de supervisión con N° 8

Cordial saludo,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación "**La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.**"

Se informa la designación como supervisora del contrato N° 8 de 2020 y que tiene por objeto:

**La Institución Educativa MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación, con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos para adquirir dos equipos de comunicación (celular 1 por sede), para dotación de las diferentes áreas que lo requieren para tener una comunicación más directa y atender las necesidades de nuestra comunidad educativa; según el siguiente detalle:**

a **Luz Marina Durango Serna** como Rectora / ordenadora del gasto.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato, y será responsable por mantener informada a la institución de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión; quiere decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la indebida supervisión del contrato.

Cordialmente,

**Luz Marina Durango Serna**

Rectora